

donde se han establecido fielatos, que son los más  
viejos, tendría que rebajarse en los conciertos y  
repartos, la parte correspondiente a los siete me-  
ses que van transcurridos de contrato, y que se  
han cobrado, lo que ascienderá a seis o siete mil  
duros lo menos. De modo que en este primer  
año solamente las perdidas reales del munici-  
pio, aun prescindiendo de los gastos de la cobran-  
za, llegarían a medio millón.

Para suplir una cantidad tan respectable  
y no dejar desatendidos los servicios, ni iudicado  
el presupuesto municipal, porque legalmente  
no podría quedar así, solo hay el medio de  
un reparto extraordinario. Y como se ordena en  
las disposiciones vigentes, que cuando las contri-  
buciones están recargadas hasta el máximo,  
lo cual sucede en nuestro presupuesto, dicho re-  
parto no queda recaer sobre los contribuyentes,  
resultaría que vendría á pagarlos los journali-  
ros, que en su mayor parte son esos desdichados  
de la huerta, a quienes se trata de favorcer.

Reclarada la primera solución, casi no hay  
necesidad de combatir la segunda, y prescinde  
de hacerlo, contentándose con advertir que repre-  
senta una pérdida para los fondos municipia-  
les de diez y seis mil quinientos duros anuales,  
(muy cerca de cincuenta mil en el trienio) cuya  
pérdida de igual manera habrá que suplir con  
un reparto extraordinario, al menos, en el pre-  
supuesto corriente.

Es pues ruinoso el arreglo en sí, lo es para  
la Administración municipal; y finalmente  
no es legal, ya que haber mediado subastas

